



# Resolución Ministerial

N° 498 -2018-IN

Lima, 28 MAR. 2018



V. ROMERO F.



Ministro de Seguridad



R. ZUBIATE T.  
General de Policía



R. TAPIA



M.E. RAMIREZ C.

**VISTOS:** el Memorando N° 000031-2018/IN/VSP del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública de fecha 22 de marzo de 2018; el Informe N° 000052-2018/IN/OGPP/OMD de fecha 27 de marzo de 2018, de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000182-2018/IN/OGPP/OPP de fecha 27 de marzo de 2018, de la Oficina de Planificación Operativa y Presupuesto, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000054-2018/IN/VSP/DGSC de fecha 27 de marzo de 2018, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana; y el Informe N° 001120-2018/IN/OGAJ, de fecha 27 de marzo de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, asimismo el numeral 22 del artículo 2 del mencionado texto constitucional señala que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute de tiempo libre, y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, asimismo el artículo 166 de dicha norma, establece que la Policía Nacional del Perú, tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno, presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado, previene, investiga y combate la delincuencia, vigila y controla las fronteras;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC, como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo el Ministerio del Interior en su calidad de ente rector de dicho Sistema quien tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018", como política nacional del Estado Peruano, principal instrumento orientador en esta materia, que establece la visión, las metas, los objetivos y las actividades para enfrentar la inseguridad, la violencia y el delito en el país y cuyo ámbito de aplicación obligatoria es en los tres niveles de Gobierno y de todas las entidades que integran el Sistema de Seguridad Ciudadana (SINASEC);

Que, a su vez, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-IN se aprueba la Estrategia Multisectorial para la Prevención Social del Crimen y la Violencia "Estrategia Multisectorial

Barrio Seguro", la cual tiene por finalidad mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica, en los territorios focalizados de acuerdo a los índices de criminalidad;



V. ROMERO F.

Que, conforme lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, concordado con en el artículo 3-A de la Ley N° 27933 y con el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017.-IN, el Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual tiene entre sus funciones rectores garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el ámbito de sus competencias, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú;



A. PONCE CH.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1805-2016-IN, el Ministerio del Interior actualiza y aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021, el cual establece como objetivos estratégicos, reducir la percepción de inseguridad ciudadana, mantener el orden público en el ámbito nacional, fortalecer el orden interno en el ámbito nacional y mejorar la atención de los servicios que la ciudadanía demanda;



Que a través del Decreto Legislativo N° 1267, se promulga la Ley de la Policía Nacional del Perú, la cual establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, todo ello dentro del marco de modernización, con el propósito de mejorar la función policial, acercarla a los ciudadanos, hacerla más eficiente, transparente y que satisfaga adecuada y oportunamente las necesidades de garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno, el Orden Público y la Seguridad Ciudadana;



Que, en este contexto la Sub Dirección General de la Policía Nacional del Perú aprueba el Plan General de Operaciones de Seguridad Ciudadana por objetivos denominada "Vecindario Seguro" con N° 006-2017-SUB-DG-PNP/UNIPLOPE, como instrumento operativo que persigue la sectorización policial por territorios, con el fin de generar mayor eficacia y eficiencia en su accionar, acentuando la relación Policía-Ciudadanía;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-IN, se aprueba la Estrategia Multisectorial para la Prevención Social del Crimen y la Violencia "Estrategia Multisectorial Barrio Seguro", que tiene por finalidad mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica en los territorios focalizados de acuerdo a los índices de criminalidad;



M.E. RAMIREZ C.

Que, mediante el Informe N° 000054-2018/IN/VSP/DGSC, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, recomienda aprobar el "Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por sectores", como un instrumento de gestión que contenga la definición, alcance, principios rectores, objetivos lineamientos y acciones de la Policía Nacional del Perú a nivel de la seguridad ciudadana, que se sustenta en el modelo de Policía Comunitaria para orientar la gestión de la seguridad ciudadana y fortalecer la legitimidad de la institucionalidad policial frente a la ciudadanía en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-IN y alineado a la Estrategia Multisectorial para la prevención social del crimen y la violencia – Estrategia Multisectorial Barrio Seguro, aprobada por Decreto Supremo N° 008-2017-IN;

Que, mediante Memorando N° 000623-2018/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se remiten los Informes N° 000052-2018/IN/OGPP/OMD y N° 000182-2018/IN/OGPP/OPP de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional y de la Oficina de Planeamiento Operativo y Presupuesto, respectivamente, con los cuales se emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva "Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores";

Con la visación del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



# Resolución Ministerial

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, el Decreto Supremo N° 004-2017, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Decreto Supremo N° 026-2018-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 03-2018-IN "Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro - Policía Comunitaria por Sectores" que se sustenta en el modelo de Policía Comunitaria a través de la descentralización de los servicios policiales y sectorización de la jurisdicción policial para optimizar el ejercicio de la función policial de manera articulada con las autoridades locales, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

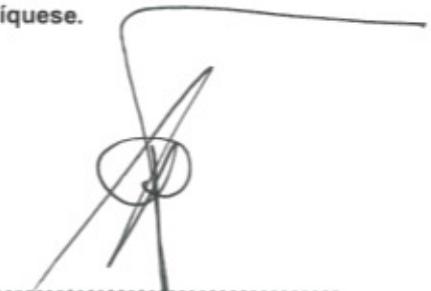
**Artículo 2.-** La implementación de la Directiva "Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro - Policía Comunitaria por Sectores", se sujeta a la disponibilidad del presupuesto institucional autorizado sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 3.-** La Directiva "Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro - Policía Comunitaria por Sectores" es de cumplimiento obligatorio por las dependencias policiales a nivel nacional, para lo cual la Dirección General de la Policía Nacional del Perú deberá en forma permanente monitorear, evaluar y controlar su cumplimiento, pudiendo emitir directivas y protocolos que resulten pertinentes para la implementación de la acotada Directiva.

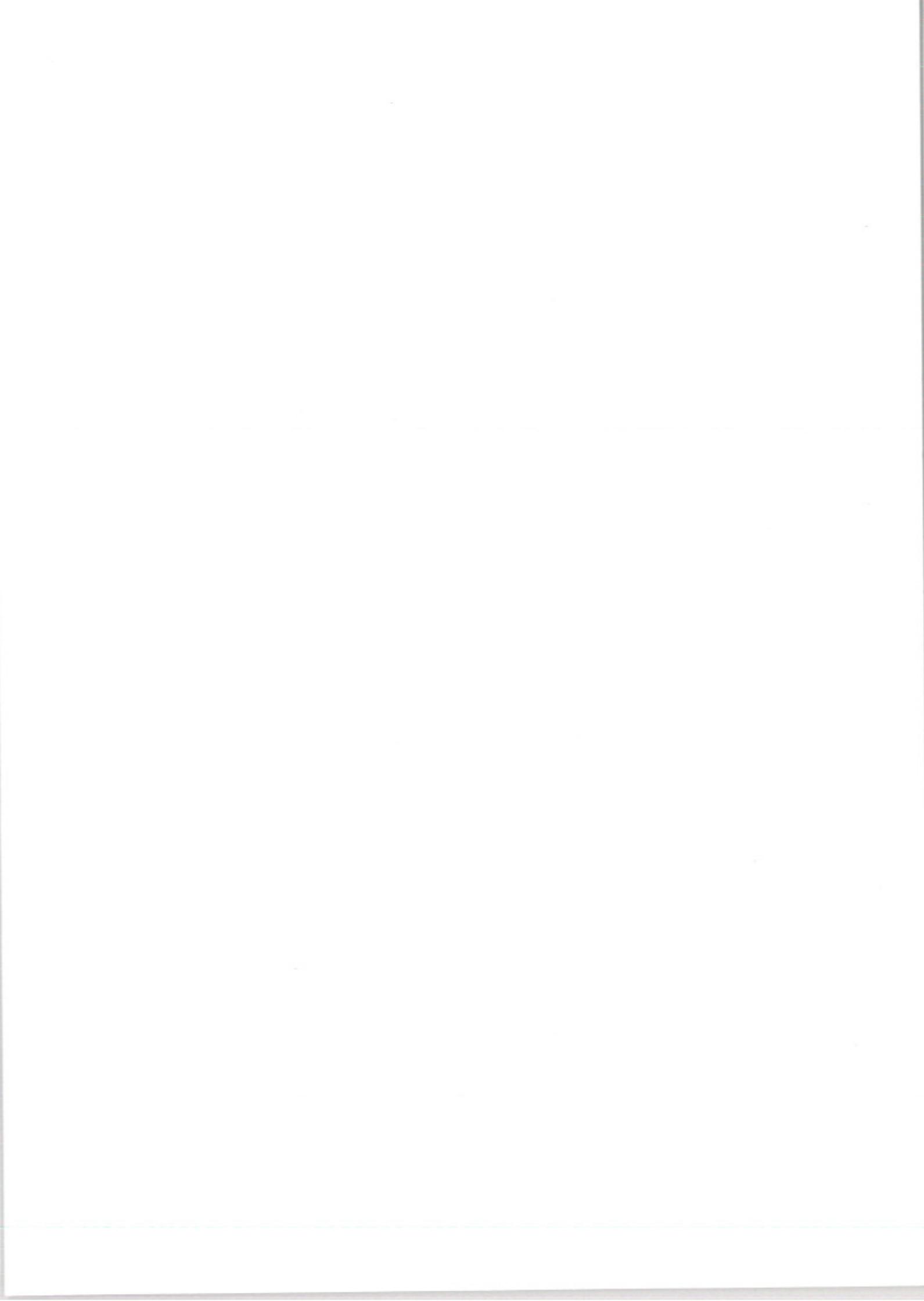
**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio del Interior, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior ([www.mininter.gob.pe](http://www.mininter.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ  
MINISTRO DEL INTERIOR







DIRECTIVA N° 03 - 2018-IN

**LINEAMIENTO SECTORIAL VECINDARIO SEGURO – POLICÍA COMUNITARIA POR SECTORES**

**I. OBJETO**

Establecer el Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores que se sustenta en el modelo de Policía Comunitaria para orientar la gestión de la seguridad ciudadana y fortalecer la legitimidad de la institucionalidad policial frente a la ciudadanía, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-IN y alineado a la Estrategia Multisectorial para la Prevención Social del Crimen y la Violencia – Estrategia Multisectorial Barrio Seguro aprobada por Decreto Supremo N° 008-2017-IN.

**II. FINALIDAD**

Contar con un lineamiento sectorial que contribuya a institucionalizar el modelo de Policía Comunitaria a través de la descentralización de los servicios policiales y sectorización de la jurisdicción policial para optimizar el ejercicio de la función policial de manera articulada con las autoridades locales para acercarse a la ciudadanía y permita coadyuvar a la mejora de la seguridad ciudadana.



**III. ALCANCE**

Las disposiciones del Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores son de cumplimiento obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Interior (MININTER) y de la Policía Nacional del Perú (PNP) dentro del ámbito de sus competencias.



**IV. RESPONSABILIDADES**

- 4.1. Los órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, dentro del ámbito de sus competencias, son responsables de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones del presente Lineamiento Sectorial.
- 4.2. La Dirección General de la Policía Nacional del Perú es responsable de dirigir la implementación y monitoreo del Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores para su cumplimiento.
- 4.3. El Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior es responsable de supervisar el cumplimiento de las disposiciones del presente Lineamiento Sectorial.



**V. BASE LEGAL**

- 5.1. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 5.2. Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 5.3. Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- 5.4. Decreto Supremo N° 012-2013-IN, que aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018".
- 5.5. Decreto N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 5.6. Decreto Supremo N° 004-2017-IN, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.



- 5.7. Decreto Supremo N° 008-2017-IN, que aprueba la Estrategia Multisectorial para la Prevención Social del Crimen y la Violencia – Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.
- 5.8. Decreto Supremo N° 026-2017-IN, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- 5.9. Plan General de Operaciones de Seguridad Ciudadana por Objetivos "Vecindario Seguro" N° 006-2017-SUB DG-PNP/UNIPLOPE.
- 5.10. Resolución Ministerial N° 0115-2015-IN, que aprueba la Directiva N° 002-2015-IN-DGPP, "Lineamientos aplicables para la Formulación, Tramitación y Aprobación de Directivas del Ministerio del Interior".

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 La Policía Comunitaria por Sectores es un modelo de trabajo de la Policía Nacional del Perú para brindar seguridad ciudadana a la comunidad a través de la descentralización de recursos policiales en sectores y subsectores de la mano con la comunidad y las autoridades locales.

Su naturaleza es preventiva, proactiva, participativa y privilegia el involucramiento de las autoridades con su comunidad en la lucha contra la inseguridad ciudadana.

6.2 El Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores se rige por los siguientes principios rectores:

- **Servicio Policial orientado a la ciudadanía.-** Se definen las prioridades e intervenciones del servicio policial así como los procesos de gestión a partir de las necesidades y demandas de la ciudadanía que permitan una mejor y oportuna respuesta a las mismas, con el mejor uso de recursos y capacidades disponibles para generar una mayor proximidad al ciudadano.
- **Legitimidad del servicio policial.-** Se fomenta el acercamiento a la ciudadanía a través de una mayor aproximación de la Policía Nacional del Perú para incrementar la confianza de la ciudadanía en la PNP, identificándose a esta como un actor importante en la seguridad de su comunidad.
- **Articulación intergubernamental, intersectorial y comunitaria.-** Se fomenta la participación activa, articulada e integrada de los actores involucrados en la seguridad ciudadana, para fortalecer la comunicación, coordinación y ejecución continua de las acciones en materia de seguridad ciudadana entre autoridades y ciudadanía.
- **Optimización de los recursos y control de la gestión.-** Se brinda un servicio policial con valor público que genere un impacto positivo en la calidad de vida de la ciudadanía y que satisfaga oportunamente sus necesidades en materia de seguridad ciudadana, garantizándose que no se cometan actos de corrupción.
- **Innovación y aprovechamiento de las tecnologías.-** Se brinda un servicio policial que emplea la inteligencia policial, con sistemas y tecnologías de la información y comunicaciones, para ampliar la cobertura de vigilancia preventiva y actuar de forma inmediata y efectiva ante los requerimientos y emergencias de la ciudadanía.
- **Sostenibilidad.-** Se brinda un servicio policial continuo en su implementación a nivel nacional, con el eficiente uso de los recursos y fortaleciendo las capacidades del personal policial para el logro de los objetivos establecidos.



A. POLOTTI C.M.



R. TAPIA





- **Mejoramiento continuo.**- El Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores se retroalimenta permanentemente y mejora en su diseño e implementación a través de un proceso de aprendizaje continuo.

6.3 Los objetivos del Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores son los siguientes:

- **Contribuir a la reducción de la victimización.**- Este objetivo está orientado a disminuir el porcentaje de personas que han sido víctimas de un hecho delictivo, como robo de dinero, cartera, celular, estafa, hurto y robo en viviendas, robo de vehículo, amenazas, intimidaciones, violencia familiar, entre otros.
- **Incrementar la confianza de la ciudadanía en la Policía Nacional del Perú.**- Este objetivo está orientado a mejorar el nivel de confianza en la PNP por parte de la ciudadanía.
- **Contribuir a la reducción de la percepción de inseguridad ciudadana.**- Este objetivo está orientado a reducir la sensación de vulnerabilidad de la población frente a un delito que pueda atentar contra su seguridad.



A. PONCE CH.



## VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### Lineamiento sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores

#### 7.1 Sectorización de la jurisdicción policial

Este lineamiento está orientado a la descentralización de los servicios policiales brindados por las comisarías y los Departamentos de Investigación Criminal (Depincris) mediante la sectorización de las jurisdicciones policiales que se realiza tomando en cuenta la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías de la policía nacional del Perú vigente.

Comprende la asignación de un Jefe de Sector y distribución de recursos a fin de realizar el patrullaje preventivo por sectores, para contribuir a evitar o mitigar los riesgos que amenacen la convivencia y tranquilidad de la ciudadanía, articulando con otras unidades policiales, entidades; entre otros, que participan en la labor de prevención operativa policial, en función del Mapa del Delito y el Mapa de Riesgo formulados.

Además, busca articular la investigación policial realizada por los Depincris, orientándola a combatir prioritariamente los delitos como la microcomercialización de drogas, tenencia ilegal de arma y delitos patrimoniales comunes de mayor incidencia, entre otros.

Igualmente, contempla el desarrollo de reuniones con los actores locales de la jurisdicción policial involucrados en seguridad ciudadana a fin de evaluar y planificar los objetivos semanales.

Los responsables de las actividades señaladas en el numeral 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 están detallados en el Anexo N° 1 del presente Lineamiento Sectorial.

En el marco de este lineamiento se han definido las siguientes acciones:

##### 7.1.1 Sectorizar jurisdicciones bajo responsabilidad de un Jefe de Sector y distribuir recursos

La sectorización de las jurisdicciones policiales de las comisarías comprende:



R. TAPIA



- La división geográfica de la jurisdicción en sectores, subsectores y cuadrantes a través de la Guía metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías de la Policía Nacional del Perú vigente.
- Nombramiento de jefe de sector.- El comisario designa a un Suboficial PNP como jefe de cada sector, tomando en cuenta su antigüedad.
- Asignación de recursos (vehículos, personal y medios de comunicación) de acuerdo a la disponibilidad.- La asignación de recursos es de carácter exclusivo para el servicio policial dentro del sector, salvo circunstancias excepcionales determinadas por la Dirección General de la PNP.

Dicha sectorización tiene los siguientes objetivos específicos:

- Acercar el servicio policial al ciudadano mediante la descentralización de funciones, recursos y responsabilidades.
- Brindar una mayor presencia policial preventiva y disuasiva en zonas de alta afluencia de personas, congestión vehicular y de mayor incidencia delictiva, con apoyo de personal administrativo de otras unidades policiales.
- Responder de manera oportuna ante los requerimientos de la ciudadanía y frente a la comisión de un hecho delictivo.



#### 7.1.2 Efectuar patrullaje preventivo por sectores con otros actores

El patrullaje policial está dirigido a fomentar el acercamiento al ciudadano y prevenir la comisión de delitos y faltas. Constituye una acción disuasiva y de respuesta inmediata ante un problema o la comisión de un delito. Esta acción implica la elaboración de los planes de patrullaje diseñados en función de los mapas del delito y de riesgo.



#### 7.1.3 Orientar prioritariamente la investigación efectuada por los Depincris a los delitos comunes de mayor incidencia

Los Depincris designan equipos de investigación a los sectores definidos por las Comisarías, lo que involucra la asignación de personal policial y de recursos para la investigación policial, realizando en cada uno de estos espacios geográficos sus investigaciones, de acuerdo a la disponibilidad.

De esta manera, cada jefe de Depincrí designa un Suboficial PNP por antigüedad como responsable de los sectores asignados, que tiene como una de sus funciones la coordinación con el jefe de sector de la comisaría.

Los Depincris priorizan aquellas actividades delictivas de mayor incidencia en los sectores asignados, tales como el hurto, el robo en la vía pública y en viviendas, micro comercialización de drogas, tenencia y comercio ilegal de armas, entre otros.

### 7.2 Mejora del servicio policial

Este lineamiento está orientado al fortalecimiento de la formación y capacitación del personal policial en el modelo de Policía Comunitaria, la implementación de herramientas para la lucha contra la corrupción en las Comisarías y Depincris, así como al incentivo del personal que contribuye al logro de los objetivos del Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro - Policía Comunitaria por Sectores; y la implementación de estándares para atención de calidad al ciudadano.





Los responsables de las actividades señaladas en el numeral 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3 y 7.2.4 están detallados en el Anexo N° 1 del presente Lineamiento Sectorial.

En el marco de este lineamiento, se han definido las siguientes acciones:

**7.2.1 Formación y capacitación del personal policial en el modelo de policía comunitaria**

Esta acción está a cargo de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, en coordinación con las Comisarías y Depincris; y permite el desarrollo de las competencias del personal policial a fin de conducir adecuadamente los procesos de prevención e investigación de actividades delictivas en el modelo de policía comunitaria.

**7.2.2 Implementar herramientas para la lucha contra la corrupción en comisarías y Depincris**

Esta acción tiene como finalidad lograr una gestión policial transparente que permita mejorar la confianza de la ciudadanía. Consiste en la implementación de herramientas efectivas para la lucha contra la corrupción en las jurisdicciones policiales, tales como prueba de integridad, rendición de cuentas, declaración jurada de bienes y rentas; y el cumplimiento de disposiciones de la Dirección General de la PNP, como por ejemplo, la prohibición de operativos de tránsito en horarios de mayor congestión vehicular, acciones de contrainteligencia, entre otros. Los responsables de esta acción están detallados en el Anexo N° 1 del presente Lineamiento Sectorial.

**7.2.3 Incentivar al personal de las comisarías y Depincris que contribuyan al logro de los objetivos de la Política Sectorial Vecindario Seguro**

La Dirección de Recursos Humanos de la PNP implementa el plan de incentivos que incluye mecanismos de reconocimiento al personal policial cuyo desempeño contribuye destacadamente en el logro de los objetivos del Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores. Los jefes de las Divisiones Policiales, Comisarías y Depincris son los responsables de ejecutar dicho plan de incentivos, con la finalidad de motivar a su personal en la consecución de las metas establecidas para sus respectivas unidades policiales.

**7.2.4 Mejorar la calidad en la atención al ciudadano en comisarías y Depincris**

Las comisarías y los Depincris implementan protocolos que garantizan una oportuna y efectiva atención a los requerimientos de la ciudadanía, tomando en consideración los siguientes criterios:

- Asignación de personal específico para brindar orientación a la ciudadanía para todos los canales de atención (canal presencial, canal telefónico, canal virtual y canal móvil o itinerante);
- Implementar los protocolos y métodos para la atención a la ciudadanía y manejo de situaciones de conflicto formalmente aprobados por la Dirección General de la PNP, a propuesta de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial y entregados como parte de los programas de capacitación. Estas pautas abarcan: salud, momento de la atención y despedida, lenguaje a usar, entre otros aspectos. Estos protocolos son de aplicación para el canal presencial y telefónico; usan un lenguaje apropiado, no discriminatorio e inclusivo;
- Implementar mecanismos para que la ciudadanía pueda presentar denuncias por discriminación;





- Orientar los servicios policiales a fin de que respondan a las necesidades y expectativas de un público objetivo de la ciudadanía.

### 7.3 Fortalecimiento del trabajo articulado con autoridades locales

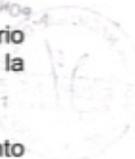
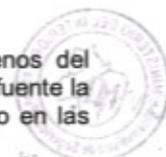
Este lineamiento busca fortalecer el trabajo conjunto entre la PNP y las autoridades locales. Se trata de optimizar el servicio sumando recursos operativos, alineando formas de patrullaje, mejorando la calidad de la información para la toma de decisión y, desarrollando actividades en conjunto bajo un mismo objetivo.

Los responsables de las actividades señaladas en el numeral 7.3.1 están detallados en el Anexo N° 1 del presente Lineamiento Sectorial.

En el marco de este lineamiento, se han definido las siguientes acciones:

#### 7.3.1 Actividades de articulación con el gobierno local

- Ejecución de reuniones de coordinación con autoridades locales para patrullaje de la semana y actividades conjuntas ("reunión de los jueves").
- Integrar estadísticas de la Policía y el Serenazgo en cuanto la información sea oportuna, consistente, fiable para la toma de decisiones.
- Ejecución de patrullaje integrado y del efectuado por los serenos del municipio utilizando la sectorización de la policía, que toma como fuente la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en las Jurisdicciones Policiales de las Comisarias de la PNP.
- Implementación de módulos de vigilancia policial y municipal (Vecindario Seguro) que permitan una rápida intervención y mayor cercanía con la ciudadanía.
- Articular los planes locales de seguridad ciudadana con el Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores.
- Desarrollo de programas preventivos policiales en coordinación con las autoridades locales.
- Recuperación de espacios públicos para la convivencia ciudadana.



### 7.4 Fortalecimiento del acercamiento y la participación comunitaria

Este lineamiento busca fortalecer el acercamiento de la PNP a la ciudadanía, así como la participación comunitaria a través de los programas de prevención policial comunitaria, contacto ciudadano y alianzas estratégicas implementadas por las comisarias.

Los responsables de las actividades señaladas en el numeral 7.3.1 están detallados en el Anexo N° 1 del presente Lineamiento Sectorial.

En el marco de este lineamiento, se han definido las siguientes acciones:

#### 7.4.1 Programas de prevención policial comunitaria, contacto ciudadano y alianzas estratégicas implementadas por las comisarias

Consiste en generar espacios de confianza permanente que permitan un acercamiento entre la policía y la comunidad, se realiza de forma personalizada empleando como su principal actividad el contacto ciudadano. Paralelamente, esta acción involucra el fortalecimiento de los programas preventivos como son: Juntas Vecinales (JJVV), Brigadas de Auto Protección Escolar (BAPE), Red de Cooperantes (RRCC), Policía escolar, Club de menores, impulsados



Anexo N.° 1 LINEAMIENTO SECTORIAL VECINDARIO SEGURO - POLICÍA COMUNITARIA POR SECTORES

Objetivos	Ejes	Lineamientos generales	Acciones	Responsable funcional	Responsable de la acción / ejecutor	Indicador
Contribuir a la reducción de la victimización	Modelo de Policía Comunitaria	Sectorización de la jurisdicción policial	Jurisdicciones policiales sectorizadas según <i>Guía metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías de la Policía nacional del Perú.</i>	Director General PNP	Comisario Jefe de Depincrí	N° de comisarías que implementan la guía metodológica de sectorización
			Asignación de jefe de sector en jurisdicciones policiales sectorizadas.	Director General PNP	Comisario Jefe de Depincrí	N° de comisarías que cuentan con jefe de sector
			Patrullaje preventivo con otros actores (municipio) en función al mapa del delito, el mapa de riesgo y la sectorización de la jurisdicción policial.	Director General PNP	Comisario Jefes de unidades de prevención operativa policial	N° de visitas a puntos y zonas críticas Kilómetros recorridos en patrullaje preventivo con otros actores
			Investigación policial realizada por Depincrí orientada a combatir delitos comunes de mayor incidencia (hurto y robo en la vía pública y viviendas, micro comercialización de drogas, iii) tenencia y comercio ilegal de armas de fuego) en jurisdicciones sectorizadas.	Director General PNP	Jefe de Depincrí	N° de intervenciones policiales en delito de hurto y robo en la vía pública y vivienda realizadas por Depincrí en zona sectorizada
						N° de intervenciones policiales en micro comercialización de drogas por Depincrí en zona sectorizada
						N° de intervenciones policiales en tenencia y comercio ilegal de armas de fuego por Depincrí en zona sectorizada
Incrementar la confianza de la ciudadanía en la Policía Nacional del Perú	Mejora del servicio policial	Personal policial establecido en sector formado y capacitado en el modelo de policía comunitaria.	Escuela Nacional de Formación Profesional Policial	Divpol	Porcentaje de efectivos policiales formados con la currícula de policía comunitaria	
		Ejecución de medidas para la lucha contra la corrupción implementadas en comisarías y Depincris: i) Declaración jurada de bienes y rentas, ii) Prueba de integridad, iii) Rendición de cuentas, iv) Prohibición de operativos en horarios de mayor congestión vehicular.	Director General PNP	Comisario Jefe de Depincrí OGII - MININTER	Porcentaje de comisarías y Depincris que implementan las cuatro herramientas para la lucha contra la corrupción	





por las comisarías y el involucramiento de las autoridades con su comunidad en las acciones contra la inseguridad ciudadana.

Asimismo, implementar convenios de cooperación mutua con las universidades, entidades públicas y privadas con el fin de fortalecer los equipos de voluntariado, apoyo en las campañas de difusión con medidas preventivas.

Para tal fin se desarrollan los siguientes pasos:

- Selección del personal OPC con perfil comunitario.
- Capacitación y fortalecimiento de capacidades en acercamiento y participación ciudadana del personal policial.
- Elaboración de diagnóstico social de la jurisdicción policial.
- Elaboración de plan de implementación de programas de prevención según realidad y necesidad del sector y subsector.
- Intervención con programas y acciones para el acercamiento a la ciudadanía:
  - Ejecución de rendición de cuentas por parte del comisario
  - Realización del contacto ciudadano
  - Elaboración multisectorial del plan de seguridad ciudadana y, participación directa de la ciudadanía.
  - Implementación de programas de prevención policial con el apoyo de instituciones aliadas.



#### VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

El Anexo N° 1 "Matriz Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro - Policía Comunitaria por Sectores" que forma parte integrante del presente documento, contiene e identifica los objetivos, ejes, lineamientos generales, acciones, responsable funcional, responsable de la acción / ejecutor e indicadores; los mismos que deben ser observados para el cumplimiento del Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro - Policía Comunitaria por Sectores.



#### IX. VIGENCIA

El Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro - Policía Comunitaria por Sectores entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

#### X. ANEXO:

**Anexo N° 1.-** Matriz Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro- Policía Comunitaria por Sectores





**Fortalecimiento del acercamiento y la participación comunitaria**

Implementación de módulos de vigilancia policial y municipal (Vecindario Seguro) que permitan una rápida intervención y mayor cercanía con la ciudadanía.	Director General PNP DGSC- Mininter	Municipio Comisario	N° de módulos de vigilancia policial y municipal implementados
Ejecución de rendición de cuentas	Director General PNP	Comisario Jefe de sector	N° de rendición de cuentas
Implementación de programas de prevención policial Junta Vecinal	Director General PNP	Comisario Jefe de Sector	N° de rondas mixtas al mes realizadas por la policía y Junta Vecinal en el sector con al menos 15 personas
Implementación de programas de prevención policial Red de cooperantes	Director General PNP	Comisario Jefe de Sector	N° de información entregada a la policía por la red de cooperante que produjo un resultado favorable a la seguridad del sector
Implementación de programas de prevención policial Club de menores	Director General PNP	Comisario Jefe de Sector	N° de niños, niñas y adolescentes beneficiarios de programa Club de menores
Implementación de programas de prevención policial Brigadas de Autoprotección Escolar	Director General PNP	Comisario Jefe de Sector	N° de padres que participan en la vigilancia y apoyo de los NNA en las horas de ingreso y salida del colegio.
Implementación de programas de prevención policial Policía Escolar	Director General PNP	Comisario Jefe de Sector	N° de visitas a colegios donde se cuenta con programa Policía Escolar
Realización del contacto ciudadano (presentación de policía ante ciudadanía)	Director General PNP	Comisario Jefe de Sector	Porcentaje de contactos ciudadanos establecidos por sectores





Contribuir a la reducción de la percepción de inseguridad ciudadana

Fortalecimiento del trabajo articulado con autoridades locales

<p>Aplicación de Plan de incentivos (carta de felicitación de comando de la Policía Nacional del Perú, becas de estudio) para el personal policial que contribuye al logro de los objetivos del Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro - Policía Comunitaria por Sectores.</p>	<p>Director General PNP</p>	<p>DIREJEPER PNP Comisario Jefe de Depincris</p>	<p>Elaboración de plan de incentivos</p> <p>Porcentaje de comisarías y Depincris que implementan el plan de incentivos</p>
<p>Implementación de protocolos que buscan una mejor atención al ciudadano en las comisarías y Depincris</p>	<p>Director General PNP</p>	<p>Comisario Jefe de Depincris</p>	<p>Elaboración de protocolos de atención al ciudadano en comisarías y Depincris</p> <p>Porcentaje de comisarías y Depincris que implementan protocolos para atención de calidad al ciudadano</p>
<p>Ejecución de reuniones de coordinación con autoridades locales para patrullaje de la semana y actividades conjuntas ("reunión de los jueves").</p>	<p>Director General PNP</p>	<p>Municipio Comisario</p>	<p>Número de reuniones de coordinación con autoridades locales para el patrullaje de la semana y actividades conjuntas</p>
<p>Integrar estadísticas de la Policía y el Serenazgo en cuanto la información sea oportuna, consistente, fiable para la toma de decisiones.</p>	<p>Director General PNP</p>	<p>Municipio Comisario</p>	<p>N° de comisarías que integran las estadísticas de la Policía y municipio</p>
<p>Ejecución de patrullaje integrado efectuado por serenos del municipio utilizando la sectorización de la policía, que toma como fuente la <i>Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en las Jurisdicciones Policiales de las Comisarías de la PNP</i></p>	<p>Director General PNP</p>	<p>Municipio Comisario</p>	<p>Porcentaje de patrullaje integrado ejecutado por serenos utilizando la la sectorización de la policía</p>
<p>Articular los planes locales de seguridad ciudadana con la Política Sectorial Vecindario Seguro.</p>	<p>DGSC - MININTER</p>	<p>DGSC-MININTER Autoridades responsables de los Comités de Seguridad Ciudadana</p>	<p>Porcentaje de planes articulados con el Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro - Policía Comunitaria por Sectores por niveles de coordinación</p>

